



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Haviendo visto el orden de S. M. la R.ª Real Cedula expedida a favor del Sr. Corredor en V. de Agosto de 1715; para que en la Compania de S. J. de Diego y año; Aluer de el d. de 5. de Octubre de el y el ultimo man. y lo, y enterados sobre los salarios de los Sr. Corredores de los papeles e instrum. de q. se nos a informado; y de lo q. nos manda digamos sobre la obligacion de la paga de ellos = no parece segun lo expresado de dha R.ª Real Cedula, q. cada un año q. a asistido y servido este forevino. Sr. Corredor sin gozar el Beneficio Superintendente L.ª de Lenta L.ª y considerandose lo singular la suma de Alca. de Saca agregados sus emolum. p. salario = es de la obligacion de R.ª. au. de segun la pos. nombre con ciento y cinquenta mil mrs. p. razon de salario anual adho. = asi los entendimos. saluo de =

Don Diego Freyre y  
 y Pedro de  
 Don Diego Freyre y  
 Pedro de  
 Don Diego Freyre y  
 Pedro de